

CUADERNO: C/059/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): LUIS GAMERO BARRANCO.

AUTORIDAD(ES) CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
RESPONSABLE(S): DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a quince de julio de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, en la presente fecha, siendo las catorce horas, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por el ciudadano Luis Gamero Barranco, mediante el cual solicita, copias certificadas de su sentencia o resolución aprobada por mayoría por este H. Pleno, de fecha doce de julio del año dos mil veintitrés, incluyendo el voto particular razonado, emitido por la entonces Magistrada Claudia Carrillo Gasca, en la citada sentencia o resolución, mismo que guarda relación con el expediente JDC/013/2023 y su acumulado JDC/014/2023. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Luis Gamero Barranco, con el escrito de la cuenta; con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/059/2026**. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para efecto de expedir y remitir las copias certificadas de la documentación solicitada, correspondiente al expediente JDC/013/2023 y su acumulado JDC/014/2023, las cuales obran en el archivo jurisdiccional de este Tribunal, y las ponga a disposición del solicitante, a fin de que acuda a las oficinas de este órgano jurisdiccional a recibirlas en días y horas hábiles. Asimismo, se hace de su conocimiento que, mediante Acuerdo de Pleno de fecha diecinueve de enero del

presente año, se aprobó el periodo vacacional comprendido del 16 al 31 de julio de 2026.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----